MINISTERIO DE SALUD — OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO **19161** DE 1987

()

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad denominada LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER -SECCIONAL HUILA-.

EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 1650 de 1974 y 354 de 1975, y

C O N S I D E R A N D O :

Que se ha solicitado a este Ministerio el reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad denominada LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER- SECCIONAL HUILA-, con domicilio en el municipio de Neiva, departamento del Huila por intermedio de Fabio Silva Torres, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 137.584 expedida en Bogotá.

Que para tal fin aportaron los documentos requeridos por la Resolución 2917 de 1982 de este Ministerio.

Que la División de Vigilancia de Instituciones y Profesiones de este Ministerio con oficio 45208 emitió concepto favorable al otorgamiento de Personería Jurídica.

Que analizados los estatutos este Despacho encuentra que ellos se ajustan a las leyes, no contravienen el orden público ni las buenas costumbres y en consecuencia:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER -SECCIONAL HUILA-, con domicilio en el municipio de Neiva Departamento del Huila y aprobar sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir como Representante Legal de dicha Institución a MARIA BEATRIZ MARIÑO DE RIVERA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 20.239.390 expedida en Bogotá, en su calidad de Presidente de la Junta en los

Continuación de la Resolución "por la cual se concede una Personería Jurídica".

libros que para el efecto se llevan en este Ministerio, hasta tanto se ordene nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- Adherir a la presente Resolución estampillas de Timbre Nacional por valor de DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.500.oo) M/cte.

ARTICULO CUARTO.- Publicar en el Diario Oficial esta Resolución.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a

JOSE GRANADA RODRIGUEZ
MINISTRO DE SALUD

GERMAN PERDOMO CORDOBA
SECRETARIO GENERAL

RJCM.apt

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 0173 de 1977.-
(Octubre 31)

Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica.-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que MARUJA DE GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.155.547 de Neiva, en su calidad de Presidenta de la entidad denominada "LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER - SECCIONAL HUILA, en la ciudad de Neiva, Solicita a la Gobernación del Departamento reconocimiento de Personería Jurídica para la entidad que representa.

Que la peticionaria acompaña a su solicitud copia del Acta en la cual se hizo la elección de Mesa Directiva, aprobación de los Estatutos, certificación sobre ejercicio de funciones como Presidenta, lista de socia

Que la Oficina de Asuntos Municipales y Desarrollo Comunal del Departamento emite concepto favorable al reconocimiento de Personería Jurídica solicitado.

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se estableció que la entidad, se ajusta a los preceptos de la moral y orden legal tanto en su organización como, en el fin que persigue como es el de sostene laboratorios para el diagnóstico precoz del cáncer y de las enfermedades precancerosas en su sede principal.

Que se han llenado las formalidades del Artículo 44 d la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del C. Civil y Decretos - 1326 de 1.922 - 1510 de 1.944 y 1387 de 1.970.

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la entidad para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediendol la Personería Jurídica solicitada.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada "LIGA DE LU CHA CONTRA EL CANCER - SECCIONAL HUILA", en la ciudad de Neiva,

ARTICULO 2º.- Reconocer como Presidenta a la Señora MARUJA DE GIRALDO quien de conformidad con los Estatutos es la representante legal de la misma queda inscrita en los Libros que para el efecto se llevan en esta Oficina. Asi se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución está exenta del Impuesto de Papel Sellado Timbre Nacional de conformidad con la Ley 2º de 1.976.

./.

El Notario Segundo del Circulo de Neiva
HACE CONSTAR
Que la anterior fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista.
Neiva, 12 ABR 1985
El Notario Segundo

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 0173 de 1977.-
(Octubre 31)

Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica.-

ARTICULO 4º.- La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento con el fin de que entre a regir quince días despúes de haber cumplido este requisito.

COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los treintaiuno de Octubre de mil novecientos setenta y siete.-

CARLOS VARGAS VILLALBA
Gobernador.

MIGUEL TRUJILLO OLIVEROS
Secretario de Gobierno.

NOTIFICACION PERSONAL
GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION ASUNTOS MPALES. Y DESARROLLO COMUNAL

En Neiva a 7 de Nov. de 1977 notificó el contenido de la Resolución No. 0173 de Octubre 31
al señor Mariya de Arevalo
Impuesto firma
Mariya F. de Arevalo
Notificado
Alfredo Gonzalez Garcia
Jefe de Sección
Desarrollo Comunal
SECRETARIA DE GOBIERNO

12 ABR 1985